



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante dio respuesta al requerimiento realizado en providencia anterior. Sírvese proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 228 00</u>			
DEMANDANTE	Héctor Rodríguez Casilimas	C.C. No.	79.563.166
DEMANDADA	Cementos del Oriente S.A.		
ASUNTO	Indemnización despido sin justa causa.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER Y ABSTENERSE de tramitar la solicitud de ejecución de la sentencia hasta el mes de septiembre del año en curso, en atención al contrato de transacción suscrito entre las partes y la manifestación realizada por el apoderado del demandante en memorial radicado el 5 de junio de 2024.

SEGUNDO: Si para la fecha anteriormente indicada la parte demandante no se ha pronunciado o solicitado reanudar el trámite de ejecución de la sentencia, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aabe8473220f5a970b968e49560c8a5587f9915e701404fbc9256b48817d4d8**

Documento generado en 04/07/2024 12:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>